

INSPECCION ONCE URBANA COMUNA PALOGRANDE

NOTIFICACION POR AVISO

Manizales, 11 de octubre de 2017.

La Suscrita Auxiliar Administrativa de la Inspección Once Urbana de Policía, notifica por **AVISO** al (la) Señor (a) **OSCAR CASTAÑEDA VANEGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro.3.108.744, Resolución N. 0031, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE EL PAGO DE UNA MULTA"**, de fecha 27 de febrero de 2017, según Expediente No 595-2013, en aplicación del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, mediante la cual se establece que: "Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso remitiendo a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figure en el expediente o pueda obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo".

El señor **OSCAR CASTAÑEDA VANEGAS**, fue citado para la notificación personal de la Resolución reseñada en precedencia, mediante oficio BEGE-0073 del 28 de febrero de 2017; igualmente,, se notificó por aviso, sin que haya sido posible surtir la notificación, dado que el citador certifica que el establecimiento ya no existe en la carrera 24 29-11, razón por la que se procede a publicar en la página electrónica de la Alcaldía y en cartelera, ubicada en la Inspección Once Urbana de Policía, por el término de cinco días, contados a partir del 12 de octubre de 2017

Se advierte al señor **OSCAR CASTAÑEDA VANEGAS**, que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, según se prescribe en el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo.

Para el efecto pertinente, se remite copia íntegra de la RESOLUCION N. 0031 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE EL PAGO DE UNA MULTA"**, de fecha 27 de febrero de 2017, según Expediente No 595-2013.

Beatriz Eugenia Gómez E.
BEATRIZ EUGENIA GÓMEZ ESCOBAR
Auxiliar Administrativo

RESOLUCIÓN No. 0031 POR MEDIO DEL CUAL SE IMPONE EL PAGO DE UNA
MULTA

Dependencia	INSPECCION ONCE DE POLICIA
Expediente No.	595-13
Nombre o Enseña Comercial	LA LAVADORA ELECTRODOMESTICOS
Dirección	CARRERA 24 29-11
Asunto:	ORDENA PAGO DE UNA MULTA

El Inspector Urbano de Policía en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ley 232 de 1.995 y el Decreto Municipal 145 de 2016, se permite proferir actuación administrativa teniendo en cuenta las siguientes:

1. CONSIDERANDO

1.1 Que por medio de Resolución 0051 del 20 de enero de 2015 en su parte resolutive se dispuso lo siguiente:

“ARTÍCULO SEGUNDO: Imponer sanción de multa al (a) señor (a) OSCAR CASTAÑEDA VANEGAS, identificado con c.c 3.108.744, por valor de DOS (2) salarios mínimos legales diarios vigentes, de donde se tendrá tal sanción lo equivalente a TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$39.300), por cada día de incumplimiento con relación a lo expuesto y hasta por el término de 30 días calendario para un total y máximo de UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$1.179.000), y/o a cualquier tercero que haga las veces de éste o al nombre que sea cambiado, ubicado en la Carrera 24 29-11”.

1.2 Que ante el incumplimiento de lo ordenado en la Resolución 0051 del 20 de enero de 2015, por parte de la señor OSCAR CASTAÑEDA VANEGAS, propietario del establecimiento de comercio LA LAVADORA ELECTRODOMESTICOS, se expidió la Resolución No. 0087 del 21 de abril de 2016 mediante la cual se ordenó al señor OSCAR CASTAÑEDA VANEGAS, identificada con c.c 3.108.744, propietario del establecimiento LA LAVADORA ELECTRODOMESTICOS, PAGAR la suma de UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$1.179.000), que equivalen a la suma de DOS (2) Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes por los treinta (30) días de mora establecidos en la sanción.

1.3 Que se hace necesario modificar el artículo primero de la Resolución 0087 de 2016 en el sentido de establecer que lo que se decide es el valor de la multa que debe pagar por la sanción que le fue impuesta como consecuencia del incumplimiento de los requisitos de funcionamiento exigidos.

En mérito de la anterior se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución No. 0087 del 21 de abril de 2016, en tal sentido el artículo aludido se define así:



INSPECCIÓN URBANA DE POLICIA
Carrera 20 #71-08. Sede Comunal Alta Suiza Piso 2.
Teléfono: 873 45 53
www.manizales.gov.co
f Alcaldía de Manizales @CiudadManizales



RESOLUCIÓN No. 0031 POR MEDIO DEL CUAL SE IMPONE EL PAGO DE UNA
MULTA

ARTICULO PRIMERO: Imponer Multa al (a) señor (a) OSCAR CASTAÑEDA VANEGAS, identificado (a) con c.c 3.108.744, por un valor de UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$1.179.000), que equivalen a la suma de DOS (2) Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes por los treinta (30) días de mora establecidos en la sanción según Resolución 0087 del 21 de abril de 2016

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos de la Resolución 0087 del 21 de abril de 2016 se mantienen incólumes.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto NO procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los veintitrés (27) días del mes de febrero de 2017


ANA MARIA BEDOYA ARTEAGA
Inspector de Policía



ALCALDÍA DE
MANIZALES

INSPECCIÓN URBANA DE POLICIA
Carrera 20 #71-08. Sede Comunal Alta Suiza Piso 2.
Teléfono: 873 45 53
www.manizales.gov.co
f Alcaldía de Manizales @CiudadManizales

